

cimiento de la instalación eléctrica cuya finalidad y principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad: Mejora de la calidad de servicio en la zona denominada de El Conde y proximidades en Mollina, mediante la canalización de línea de Alta Tensión.

Características: 1.300 metros de tendido de línea LA-56: Aisladores de cadena para 25 KV. Postes metálicos. 4 seccionadores intemperie.

Términos municipales afectados: Mollina.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto en pesetas: 3.999.500.

Referencia: AT 678/2943.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Málaga, 29 de marzo de 1995.- El Delegado, Juan A. Aguayo Pérez.

RESOLUCION de 3 de abril de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública. (PP. 936/95).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.1939.

Esta Delegación Provincial ha resuelto: Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuya finalidad y principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad: Mejora de la alimentación en Alta Tensión al centro de transformación existente en la Bda. Cañada Pareja de Antequera.

Características: Línea eléctrica aérea de 1.650 m. de longitud, con postes metálicos para conductor LA-56 y tensión de 25 KV., aislamiento de cadena.

Términos municipales afectados: Antequera.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto en pesetas: 4.533.250.

Referencia: AT 678/2949.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los

trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Málaga, 3 de abril de 1995.- El Delegado, Juan A. Aguayo Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre urgente ocupación de bienes y derechos para el establecimiento de una línea eléctrica. (PP. 1039/95).

De acuerdo con lo establecido por la Ley 10/1966, de 18 de marzo y a los efectos previstos en el artículo 31 del Reglamento para su ejecución, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a Información Pública la petición de urgente ocupación de bienes y derechos, solicitado por Compañía Sevillana de Electricidad, para la instalación de una línea aérea de transporte de energía eléctrica a 66 KV desde la Subestación Villamartín hasta la futura Subestación Olvera, en los términos municipales de Villamartín, Algodonales y Olvera (Cádiz), cuya declaración, en concreto, de utilidad pública, fue concedida por la, entonces, Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Cádiz, con fecha 2 de junio de 1993 (BOJA núm. 74 de 10.7.93), bajo expediente A.T. 2.7.17/92, publicándose a continuación la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados con los que el peticionario no ha podido llegar a un acuerdo para la adquisición o indemnización amistosa.

RELACION DE AFECTADOS

Propietario: Don Francisco Morillas Lovillo y doña Angela Alvarez Bermejo.

Domicilio: C/ Estany Albufera, núms. 5 y 7, 3.º-4. 08820 Prat de Llobregat (Barcelona).

Parcela núm.: 11.

Nombre de la finca: Pago Conejo.

Término municipal: Olvera.

Clase de cultivo: Baldío.

Longitud de la línea que causa servidumbre (m): 23.

Núm. de postes: 0.

Superficie ocupada por los apoyos (m²): 0.

Propietario: Don Augusto Higuera Sanz y doña María de la Fe Sanz Cano.

Domicilio: C/ Ferraz, núm. 39. 28008 Madrid.

Parcela núm.: 168.

Nombre de la finca: Los Cerrajones o Cuesta de los Yesos.

Término municipal: Algodonales.

Clase de cultivo: Olivar.

Longitud de la línea que causa servidumbre (m): 36.

Núm. de postes: 0.

Superficie ocupada por los apoyos (m²): 0.

Propietario: Doña Elvira Sepúlveda Siles.
Domicilio: Plaza de Colón, núm. 18, 5.º-1. 14001 Córdoba.

Parcela núm.: 208 y 211.

Nombre de la finca: Dehesa El Cerrillar.

Término municipal: Algodonales.

Clase de cultivo: Olivar y monte.

Longitud de la línea que causa servidumbre (m): 762 (502 + 260).

Núm. de postes: 1 (núm. 55) en la parcela 208 y 1 (núm. 56) en la parcela 211.

Superficie ocupada por los apoyos (m²): 6,93 (3,76 + 3,17).

Propietario: Doña María José Carvajal Ruiz.
 Domicilio: Paseo de las Delicias, núm. 65 B, Bloque 1-A,
 Escalera 4.º, 1.º B. 28045 Madrid.
 Parcela núm.: 251.
 Nombre de la finca: Carredano.
 Término municipal: Villamartín.
 Clase de cultivo: Labor.
 Longitud de la línea que causa servidumbre (m): 450.
 Núm. de postes: 1 (núm. 87).
 Superficie ocupada por los apoyos (m²): 2,19.

Propietario: Doña Rosario García de la Torre Romero
 y sus hijos: Doña Rosario, don José Antonio, don
 Rodrigo, don Rafael, don Javier, doña Carmen, doña
 M.ª Luisa, don Carlos, doña Pilar y doña M.ª Angeles
 Sepúlveda García de la Torre.

Domicilio: Avda. República Argentina, núm. 15, 4.º A.
 41011 Sevilla.
 Parcela núm.: 271 y 273.
 Nombre de la finca: Las Cuarenta.
 Término municipal: Villamartín.
 Clase de cultivo: Labor.
 Longitud de la línea que causa servidumbre (m): 238
 (93 + 145).
 Núm. de postes: 1 (núm. 95) en la parcela 271.
 Superficie ocupada por los apoyos (m²): 28,09.

Lo que se hace público a fin de que los afectados por
 la imposición de servidumbre, dentro de los 15 días
 siguientes a la publicación del presente anuncio y hasta
 el momento del levantamiento del acta previa, puedan
 aportar por escrito los datos oportunos a los solos efectos
 de rectificar posibles errores en la relación indicada, de
 acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de la Ley de
 Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, así
 como dentro del citado plazo de 15 días, formular las
 alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los
 artículos 25 y 26 del Reglamento aprobado por Decre-
 to 2.619/1966, de 20 de octubre, en escrito triplicado,
 ante esta Delegación Provincial de la Consejería de
 Industria, Comercio y Turismo, sita en Plaza de España,
 núm. 19, Cádiz.

Los propietarios afectados podrán recabar, a través
 de esta Delegación Provincial, que el peticionario les
 facilite los demás datos que consideren precisos para la
 identificación de sus bienes.

Cádiz, 17 de marzo de 1995.- El Delegado, Salvador
 de la Encina Ortega.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 17 de abril de 1995, de la
 Delegación Provincial de Granada, por la que se
 anuncia la apertura de plazo para presentación de
 solicitudes de adjudicación de viviendas de promo-
 ción pública en el municipio de Cúllar (Granada).*

La Comisión Provincial de Vivienda en su reunión de
 10 de abril actual, acordó señalar el plazo para la
 presentación de solicitudes de Adjudicación de Viviendas
 de Promoción Pública en el siguiente Municipio:

Expediente: GR-91/10-AS.
 Municipio: Cúllar.
 Núm. viviendas: 25.

Plazo de dos meses a partir de la fecha del Anuncio
 en BOJA.

Las solicitudes habrán de presentarse en el Ayunta-
 miento, en modelo oficial que se facilitará a los interesados

y dentro del plazo indicado, debiendo reunir los requisitos
 exigidos en el Decreto 413/1990 de 26 de diciembre
 (BOJA núm. 6 de 25.1.91), sobre adjudicación de Viviendas
 de Promoción Pública.

Cualquier información sobre viviendas y circunstancias
 que concurren en la promoción, será facilitada por los
 Ayuntamientos o en esta Delegación Provincial, C/ M.ª
 Luisa de Dios, 8.

Granada, 17 de abril de 1995.- El Delegado, Pedro
 Julián Lara Escribano.

CONSEJERIA DE CULTURA

*ANUNCIO de la Dirección General de Bienes
 Culturales, por el que se notifica la Resolución de
 21 de julio de 1994, por la que se incoa expediente
 para la inscripción en el Catálogo General del
 Patrimonio Histórico Andaluz de la Ermita de la
 Virgen del Valle en Manzanilla (Huelva), a los
 interesados en el mismo.*

I. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio
 Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos
 jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo
 es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Adminis-
 tración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio
 Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una
 protección individualizada de los bienes que constituyen
 este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General
 del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la
 salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y
 divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda
 atribuida a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente,
 a la que compete la redacción y custodia de la documen-
 tación correspondiente a los muebles, inmuebles y mani-
 festaciones o actividades culturales que constituyen el
 Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio
 Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo
 General de la Ermita de la Virgen del Valle en Manzanilla
 (Huelva).

El inmueble, obra de significativa importancia, destaca
 por sus valores históricos y etnológicos, por ser un lugar
 de tradición religiosa cuya devoción a la Virgen del Valle
 ha determinado la celebración de romerías y ferias.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con
 lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de
 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

ESTA DIRECCION GENERAL HA RESUELTO

1.º Incoar el procedimiento para la inscripción con
 carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio
 Histórico Andaluz, a favor de la Ermita de la Virgen del
 Valle en Manzanilla (Huelva), cuya identificación y des-
 cripción figurarán como anexo a la presente disposición.

2.º Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley
 de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación
 preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del
 Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo estable-
 cido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la
 aplicación provisional del régimen de protección corres-
 pondiente a la inscripción genérica.

3.º Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos
 o simples poseedores del bien que tienen el deber de
 conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se
 garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán
 permitir su inspección por las personas y órganos compe-